



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/671/2025, de 9 de junio, por la que se modifica la Orden PEJ/359/2025, de 30 de marzo, por la que se convocan ayudas para favorecer la inversión en infraestructuras, equipamientos e instalaciones vinculadas a la implantación y mantenimiento de sistemas de innivación en los centros de esquí alpino y de fondo en la provincia de Teruel para el año 2025.

Con fecha 9 de abril de 2025, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 69, la Orden PEJ/359/2025, de 30 de marzo, por la que se convocan ayudas para favorecer la inversión en infraestructuras, equipamientos e instalaciones vinculadas a la implantación y mantenimiento de sistemas de innivación en los centros de esquí alpino y de fondo en la provincia de Teruel para el año 2025.

La parte expositiva de la citada Orden PEJ/359/2025, de 30 de marzo, hace mención al Acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el 27 de diciembre de 2024, de destinar una partida de 2.000.000 de euros a la actuación “Inversión en infraestructuras, equipamientos e instalaciones en centros de esquí alpino y de fondo en la provincia de Teruel” con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel de la anualidad 2024 y asignar al Instituto Aragonés de Fomento su ejecución. Y en el resuelvo séptimo, apartado 1, referido a la financiación de la convocatoria y cuantía de la ayuda, se recoge que “La dotación presupuestaria total prevista para esta convocatoria de ayudas es de dos millones de euros (2.000.000) y se abonará con cargo al presupuesto del Instituto Aragonés de Fomento correspondiente a las aplicaciones presupuestarias para el ejercicio 2025 78010/G/6126/770234/32224 por un importe de 1.000.000 de euros y 78010/G/6126/770234/91224 por un importe de 1.000.000 de euros, con fondos provenientes del Fondo de Inversiones de Teruel del año 2024”.

Dado que la cláusula 12.^a del Convenio suscrito el 22 de julio de 2022 entre la Administración General del Estado -a través del Ministerio de Política Territorial - y el Gobierno de Aragón, para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes (“Boletín Oficial del Estado”, número 187, de 5 de agosto de 2022) establece que serán financiables las actuaciones previstas en su cláusula 2.^a que se hayan desarrollado desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025, y ante la existencia de remanentes en la ejecución del Fondo de Inversiones de Teruel del año 2022, con el objetivo de su íntegra ejecución, el Consejo de Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 20 de mayo de 2025, y de conformidad con lo especificado en el apartado noveno de la cláusula 2.^a del Convenio, acordó aprobar, entre otros,



la incorporación del proyecto H.7 Inversión en infraestructuras, equipamientos e instalaciones en centros de esquí alpino y de fondo en la provincia de Teruel, por un importe de dos millones de euros (2.000.000). En consecuencia, se hace necesaria la modificación del apartado 1 del resuelvo séptimo de la citada Orden PEJ/359/2025, de 30 de marzo, para su adecuación a este acuerdo gubernamental.

Asimismo, y con el fin de que la dotación presupuestaria total prevista para esta convocatoria de ayudas pueda ser distribuida en su totalidad en el caso de que hayan peticiones por importe superior a los créditos disponibles, se ha considerado la conveniencia de modificar el apartado 2 del resuelvo tercero, referido a las actuaciones subvencionables.

En virtud de todo lo que antecede, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, resuelvo:

Único.- Modificación de la Orden PEJ/359/2025, de 30 de marzo, por la que se convocan ayudas para favorecer la inversión en infraestructuras, equipamientos e instalaciones vinculadas a la implantación y mantenimiento de sistemas de innivación en los centros de esquí alpino y de fondo en la provincia de Teruel para el año 2025.

Uno. Se modifica el resuelvo tercero, apartado 2, que queda redactado de la siguiente manera:

“2. Las solicitudes deberán referirse a actuaciones completas o a fases consignadas como tales en el proyecto.

En el caso de que haya peticiones por importe superior a los créditos disponibles, se minorará el porcentaje subvencionable de la última actuación que pueda ser subvencionada de acuerdo al orden de prelación de la lista de actuaciones subvencionables hasta agotar los créditos disponibles.”

Dos. Se modifica el resuelvo séptimo, apartado 1, que queda redactado de la siguiente manera:

“1. La dotación presupuestaria total prevista para esta convocatoria de ayudas es de dos millones de euros (2.000.000) y se abonará con cargo al presupuesto del Instituto Aragonés de Fomento correspondiente a las aplicaciones presupuestarias para el ejercicio 2025 78010/G/6126/770234/32222 por un importe de 1.000.000 de



euros y 78010/G/6126/770234/91222 por un importe de 1.000.000 de euros, con fondos provenientes del Fondo de Inversiones de Teruel del año 2022.”

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Departamento del Gobierno de Aragón al que este adscrito el Instituto Aragonés de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 9 de junio de 2025.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ